



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES, PROGRAMA 12.**

### **1. Objeto de la subvención**

Fomentar la promoción y la calidad del Carnaval de Roses con la elección de dos grupos que lo representen: Reyes del Carnaval y Reyes Infantiles del Carnaval 2021.

### **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### **3. Destinatarios**

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de este programa:

1. Los grupos de Carnaval que participen en el Carnaval de Roses constituidas en asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses.
2. Las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación del grupo.

### **4. Requisitos para tener la condición de beneficiario**

Serán requisitos indispensables para poder tener la condición de candidatas los grupos:

- a) Que se hayan inscrito en el Ayuntamiento para participar en el Carnaval de Roses 2020 y que estén constituidas en asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses, o bien las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación del grupo.
- b) Que hayan participado en el Carnaval de Roses 2018 y 2019 y se hayan inscrito en el Ayuntamiento.
- c) Que hayan cumplido con todo lo expuesto a los Mandamientos del Carnaval de Roses 2019.
- d) Que no hayan tenido un comportamiento incívico durante la participación en el Carnaval de Roses 2019.

Los grupos podrán concurrir simultáneamente a ambas categorías, la de los Reyes del Carnaval y la de los Reyes Infantiles del Carnaval. Ahora bien, en el supuesto de ser elegida como Reyes del Carnaval y, posteriormente, salido seleccionada como Reyes Infantiles, se realizará un nuevo sorteo de la categoría infantil para evitar que la misma pandilla de Carnaval sea elegida en las dos categorías.

### **5. Requisitos para concurrir a la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2019**

- a) Reyes del Carnaval: El grupo debe constar de un mínimo de 20 personas, de las cuales 2 deben tener entre 18 y 65 años.  
Reyes infantiles del Carnaval: El grupo debe constar de un mínimo de 20 personas, de las cuales 5 deben ser menores de 12 años.
- b) El grupo debe llevar carroza.





## **6. Gastos subvencionables**

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la organización de la actividad, en este caso, la participación en el Carnaval como Reyes y Reyes Infantiles, que se realicen desde el día de su proclamación y hasta el día de la proclamación de los nuevos Reyes del Carnaval de Roses 2021.

## **7. Cuantía de la subvención**

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

Se establece un importe máximo de 1.500,00 € por grupo y categoría.

## **8. Órgano instructor**

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, en el área de Cultura y Fiestas.

## **9. Procedimiento de elección**

El procedimiento de elección será el siguiente para cada una de las categorías:

En primer lugar se separarán los grupos participantes que ya han sido escogidas en ediciones anteriores, que quedarán a la reserva. A continuación se realizará un sorteo entre todos los grupos que no han sido nunca escogidas.

Para llevar a cabo el sorteo se ordenarán numéricamente las solicitudes de acuerdo con la fecha del registro de entrada. Se depositarán, en una bolsa, tantas bolas numeradas como grupos candidatas. El número de la bola que se extraiga corresponderá a una de las pandillas, que pasará a ser la elegida.

De no existir ningún grupo candidata que no haya sido elegida nunca, se nombrará Rey del Carnaval, en cada caso, en el grupo de la reserva que lleve más ediciones sin serlo.

La elección de los Reyes del Carnaval se realizará ante fedatario público, o en quien éste delegue.

## **10. Obligaciones de los grupos seleccionadas como Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval de Roses 2021**

- a) Nombrar a las personas que serán Rey y Reina del Carnaval y Rey y Reina infantiles del Carnaval de Roses 2021 y comunicarlo al departamento de Cultura y Fiestas del día siguiente de la elección. Los Reyes del Carnaval deben tener entre 18 y 65 años; y el Reyes infantiles deben tener menos de 12 años.
- b) Asistencia al acto de proclamación de los Reyes del Carnaval de Roses 2021 que se realizará durante la celebración del Carnaval de Roses 2020.
- c) Asistencia a los actos protocolarios del Carnaval de Roses 2021 (presentación del Carnaval, pasacalle de bienvenida del rey Carnaval, proclamación de los Reyes del Carnaval 2022 y llevar en Carnaval en la carroza durante el entierro de la sardina).





- d) Los Reyes del Carnaval deben participar en las pasadas del viernes por la noche, el sábado por la tarde y el domingo por la mañana; y el Reyes infantiles deben participar, como mínimo, a las pasadas del sábado por la tarde y del domingo por la mañana.
- e) Los Reyes de Carnaval tienen que salir en la primera posición en las pasadas del viernes por la noche y el domingo por la mañana, y en segunda posición en la pasada del sábado por la tarde.
- f) Los Reyes infantiles deben salir en la primera posición en la pasada del sábado por la tarde, y en segunda posición en las pasadas del viernes por la noche y del domingo por la mañana.
- g) Llevar las bandas acreditativas «Rey del Carnaval de Rosas», «Reina del Carnaval de Rosas», «Rey infantil del Carnaval de Rosas» y «Reina infantil del Carnaval de Rosas» a todos los actos relacionados con el Carnaval.
- h) Cumplir con lo expuesto en los Mandamientos del Carnaval de Rosas.
- e) Cualquier comportamiento incívico supondrá la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

## 11. Resolución de las solicitudes

La resolución de la concesión de estas subvenciones corresponde a la alcaldesa presidenta.

## 12. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

